



## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

### RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, en virtud de lo establecido por el artículo 100, inciso 11, de la Constitución Nacional y el artículo 204 del Reglamento de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, informe, a través del Ministerio de Capital Humano o del organismo competente, acerca de las siguientes cuestiones vinculadas a las políticas públicas y programas con perspectiva de género, así como a la prevención y atención de la violencia por motivos de género, en el marco del Presupuesto General de la Administración Pública para el Ejercicio Fiscal del año 2026.

Al respecto, se solicita:

1. Detalle cuáles son los programas actualmente vigentes que se encontraban bajo la órbita del ex Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, especificando su denominación, objetivos y área responsable de su ejecución.
2. Indique cuáles son los programas actualmente vigentes que abordan, de manera directa o indirecta, la prevención y atención de la violencia por motivos de género, especificando su denominación, objetivos y área responsable de su ejecución.
3. Especifique las partidas presupuestarias del Presupuesto General de la Administración Pública para el ejercicio fiscal 2026 destinadas a aquellos programas que se encontraban bajo la órbita del ex Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.
4. Especifique las partidas presupuestarias del Presupuesto General de la Administración Pública para el ejercicio fiscal 2026 destinadas a la prevención y

atención de la violencia por motivos de género, indicando los montos asignados a cada una y su modalidad de ejecución.

5. Informe la situación actual de los programas que en ejercicios anteriores contaban con identificación propia, tales como el Programa Acompañar, la Línea 144 y los dispositivos territoriales de atención integral, indicando bajo qué estructura programática se encuentran actualmente y si continúan en funcionamiento.
6. Detalle el Presupuesto General de la Administración Pública para el ejercicio fiscal 2026 asignado al programa de Acciones de Reparación de niñas, niños y adolescentes hijos de víctimas de violencia de género (Ley N.º 27.452 – Ley Brisa), indicando la cantidad de beneficiarios previstos y su distribución territorial.
7. Informe si los programas generales de asistencia social, tales como los Proyectos Focalizados en Situación de Vulnerabilidad Social y otras acciones de inclusión social, contemplan líneas específicas de atención a víctimas de violencia por motivos de género, indicando los montos asignados y los criterios de implementación.
8. Indique los criterios de ejecución territorial de las políticas vinculadas a la prevención y atención de la violencia por motivos de género e informe si existe desagregación presupuestaria por provincia y municipio.
9. Especifique qué recursos del Presupuesto General de la Administración Pública para el ejercicio fiscal 2026 serán ejecutados en la provincia de Río Negro en el marco de las políticas públicas de prevención y atención de la violencia por motivos de género, indicando su distribución por municipio y tipo de programa.

**MARCELO MANGO**

## FUNDAMENTOS

**Sr. Presidente:**

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio del Ministerio de Capital Humano, información clara, completa y actualizada sobre el estado actual de la totalidad de las políticas públicas y programas que hasta el año 2023 se encontraban bajo la órbita del ex Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, así como sobre aquellas políticas y programas actualmente vigentes vinculados específicamente a la prevención y atención de la violencia por motivos de género, incluyendo los recursos y partidas presupuestarias destinados a tales fines en el marco del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio fiscal 2026.

Las políticas públicas orientadas a la igualdad de género y a la prevención, atención y erradicación de la violencia por motivos de género constituyen una obligación indelegable del Estado argentino, derivada tanto de la Constitución Nacional como de los tratados internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional, entre ellos la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer*. Dicha obligación se encuentra asimismo receptada en la Ley Nacional N.º 26.485 de *Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres*.

En este marco normativo, durante las últimas décadas el Estado Nacional fue incorporando progresivamente políticas públicas específicas destinadas a la promoción de la igualdad de género y a la atención integral de mujeres y personas en situación de violencia por motivos de género. Entre ellas, se destaca la creación de la *Línea 144* en el año 2013<sup>1</sup> y, posteriormente, en el año 2020, la puesta en marcha del Programa Acompañar, con el objetivo de brindar asistencia económica y

---

1

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/linea-144-en-10-anos-se-recibieron-mas-de-900-mil-comunicaciones-por-violencia-de-genero>



acompañamiento integral a personas en situación de violencia por motivos de género<sup>2</sup>.

Del análisis de las planillas oficiales del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio fiscal 2026 y de los anexos correspondientes al Ministerio de Capital Humano, publicados por la Oficina Nacional de Presupuesto, surge la necesidad de contar con información complementaria que permita identificar con claridad qué políticas públicas y programas que se encontraban bajo la órbita del ex Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad continúan vigentes, bajo qué estructura programática se encuentran actualmente, y qué recursos presupuestarios les han sido asignados, así como aquellos específicamente destinados a la prevención y atención de la violencia por motivos de género.

La forma en que dichas acciones aparecen integradas en programas generales de asistencia social o de protección de derechos, sin una desagregación temática específica, dificulta conocer con precisión el alcance real de las políticas implementadas, su cobertura territorial y los montos efectivamente destinados tanto a las políticas de género en sentido amplio como a las acciones de abordaje de las violencias. Asimismo, la información disponible no permite identificar con claridad la distribución de los recursos por provincia y municipio, particularmente en lo que respecta a la provincia de Río Negro.

Esta situación no constituye una cuestión meramente técnica, sino que impacta directamente sobre los principios de transparencia, rendición de cuentas y control parlamentario. La ausencia de información presupuestaria claramente identificable impide evaluar el alcance, la continuidad y el impacto de las políticas públicas que dependían del ex Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, así como de aquellas orientadas a la prevención y atención de la violencia por motivos de

---

<sup>2</sup> <https://elindependiente.com.ar/pagina.php?id=254645>



género, y limita la capacidad del Congreso de la Nación de ejercer adecuadamente su función de control sobre las acciones del Poder Ejecutivo Nacional.

En este contexto, el presente pedido de informes tiene como finalidad obtener información precisa, oficial y actualizada por parte del Poder Ejecutivo Nacional, que permita transparentar el estado actual de todas las políticas públicas de género, su estructura programática, su financiamiento y su modalidad de ejecución territorial, incluyendo de manera específica aquellas destinadas a la prevención y atención de la violencia por motivos de género.

Es necesario que toda la sociedad tenga acceso a la información respecto a los recursos destinados al abordaje de esta situación con el mayor detalle posible.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen el presente pedido de informes.

**MARCELO MANGO**